



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de octubre de 2016

VISTO:

La Actuación Interna N° 23511/14 del registro de esta Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que, el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por los artículos 1º, 23 y concordantes de la Ley N° 1903, texto conforme Ley N° 5454, Orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la citada Ley Orgánica, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas (inc. 2º).

Que, por Resolución FG N° 260/14, se aprobó el procedimiento efectuado en la Licitación Pública N° 8/14, tendiente a lograr la contratación –bajo la modalidad de orden de compra abierta- del servicio de medicina laboral para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por un plazo de doce (12) meses, adjudicándose la misma a la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L.

Que, por su parte, mediante Actuación Interna N° 30-00026167, se iniciaron los trámites tendientes a lograr la nueva contratación del servicio citado; contratación que no ha sido adjudicada a la fecha.


LUIS J. SEYASCO
FISCAL GENERAL A/C

Que, en tal sentido, mediante Resoluciones FG N° 32/16, N° 46/16 y N° 73/16 se reconoció el servicio de medicina laboral para el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado por la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-60041791-2) durante los meses de enero a junio del año en curso.

Que, sin perjuicio de ello, la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. continuó prestando el servicio de medicina laboral referido durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, presentando en consecuencia las facturas N° 0003-00008302, N° 0003-00008425 y N° 0003-00008548 y las notas de crédito N° 0003-00001062, N° 0003-00001066 y N° 0003-00001109, respectivamente.

Que, en orden a los antecedentes citados, corresponde reconocer el servicio prestado y aprobar el gasto por la suma de pesos doscientos setenta mil novecientos (\$ 270.900,00), bajo el régimen de legítimo abono, para cancelar las facturas N° 0003-00008302, N° 0003-00008425 y N° 0003-00008548 presentadas por la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso. Asimismo, deberá tenerse en consideración las notas de crédito N° 0003-00001062, N° 0003-00001066 y N° 0003-00001109 emitidas por la empresa mencionada.

Que, tomó la intervención correspondiente el Departamento de Presupuesto y Contabilidad mediante Informes DPC N° 563/2016 y N° 634/2016, informando la existencia de partidas presupuestarias para hacer frente al gasto mencionado.



**Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General**

Que, por su parte, el Departamento de Asuntos Jurídicos se expidió mediante Dictamen DAJ N° 971/2016, no efectuando observaciones al progreso de la medida que se propicia.

Que, la presente se dicta en virtud de lo dispuesto en la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903 -texto conforme Ley N° 5454- y la Resolución FG N° 216/15.

Por ello;

EL FISCAL GENERAL ADJUNTO

A CARGO DE LA FISCALÍA GENERAL

DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

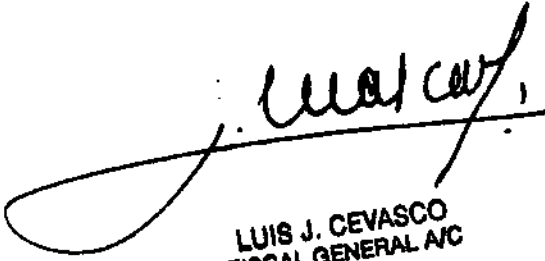
ARTÍCULO 1º.- Reconocer el servicio de medicina laboral para el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prestado por la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L. (CUIT N° 30-60041791-2) durante los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el gasto por la suma de pesos doscientos setenta mil novecientos (\$ 270.900,00), imputable a la partida presupuestaria 3.4.2. -Médicos y sanitarios-, en concepto de legítimo abono, para cancelar las facturas N° 0003-00008302, N° 0003-00008425 y N° 0003-00008548 presentadas por la empresa CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año en curso, debiendo tenerse en consideración las

notas de crédito N° 0003-00001062, N° 0003-00001066 y N° 0003-00001109 emitidas por la empresa mencionada.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal, notifíquese a la firma CENTRO MÉDICO DEL PLATA S.R.L., a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Programación, Control Presupuestario y Contable y al Departamento de Relaciones Laborales. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FG N° 21 /2016



LUIS J. CEVASCO
FISCAL GENERAL A/C